ACLARACIÓN Nº 01

CD 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL. ID N° 363.408".

A los Oferentes:

Por la presente, cumplimos en dar respuesta a las consultas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 04/2019 para "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual"

CONSULTA N° 1:

- Consulta referente a los precios de los Item especificados más abajo serán mantenidos así como están.

En Especificaciones Técnicas se detallan de esta manera;

Item 31 – Provisión de una Batería 12V 90 A

Item 61 – Provisión de una Batería 12V 90 A

Item 89 – Provisión de una Batería 12V 90 A

Y en Precios Referenciales de esta manera;

Item 31 – Serv. De Repar. Y Mant. De Sistema Eléctrico	120.000
Item 61 – Serv. De Repar. Y Mant. De Sistema Eléctrico	80.000
Item 89 – Serv. De Repar. Y Mant. De Sistema Eléctrico	120.000

- El motivo de la consulta es porque los precios detallados en los mencionados Item son inaplicables, pues en la realidad representan apenas el 15 por ciento de los precios mínimos de competencia del mercado nacional, lo que haría imposible su cumplimiento real, LO QUE DEMANDARÍA UNA CONSULTA PREVIA DE LOS MENCIONADOS PRECIOS EN EL MERCADO PARA SU CONFIRMACIÓN Y UNA REVISIÓN COMPARATIVA CON LOS PRECIOS REFERENCIALES. También suponemos podría tratarse de un error involuntario o de tipeo subsanable oportunamente adenda mediante para que el llamado sea procesado normalmente.

RESPUESTA: FAVOR DIRIGIRSE A LA PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES DEL SICP.

CONSULTA N° 2:

- Cuál es el elemento técnicamente indispensable para solicitar que el taller no sea tercerizado dando a entender que los potenciales oferentes que poseen, un lugar arrendado no tiene la misma oportunidad de aquellos que poseen un local propio, no se puede limitar a un potencial oferente con este requisito que va en contra de la igualdad para todo potencial oferente, en todo caso se puede solicitar un contrato de alquiler, si para ofrecer y dar el servicio todo está plenamente garantizado y existe el medio de la sanción y otros mecanismos en caso de incumplimiento.

RESPUESTA: FAVOR DIRIGIRSE A LA ADENDA NRO. 3.

Cabe aclarar en este punto, que la Convocante busca la participación de potenciales oferentes que ofrezcan la infraestructura que brinde las minimas condiciones o exigencias para dar seguridad a los

ANGEL BENOIT

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Sub Unidad Operativa S.6 - H.T.
DPTO.

vehículos de la Institución. En este sentido aclaramos que deberá contar con instalaciones y medios propios, entendiéndose en el punto que los mismos podrán ser alquilados y/ arrendados, sin embargo deberán contar con los equipamientos, herramientas y personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios y cuya responsabilidad estará 100% a cargo del taller adjudicado

CONSULTA N° 3:

- Según la página de la Municipalidad de Asunción, ya no existe Licencia Comercial Definitiva, todas son provisorias (Otra incorporación es la duración del Certificado, ya que a través de la Resolución N° 825, de fecha 28 de setiembre de 2018, las licencias comerciales tienen una vigencia de 5 años, posibilitando renovar las documentaciones y ejercer mayor control de los datos consignados). Se podrá solicitar Licencia Provisoria si total es lo mismo que la definitiva y se cumple con los requisitos.

RÉSPUESTA: FAVOR DIRIGIRSE A LA ADENDA NRO. 3

CONSULTA N° 4:

- Todos sabemos que poseer rectificadora, que son trabajos que el 98% de los talleres tercerizan, por lo tanto no debe ser un requisito indispensable para que un taller potencial oferente tenga este impedimento. Se solicita la posibilidad de excluir este requisito si hay una explicación técnica de este requisito que no figura en la planilla de ofertas sobre las rectificaciones.

RESPUESTA: FAVOR DIRIGIRSE A LA ADENDA NRO. 3

CONSULTA N° 5:

- Las dimensiones del taller no es clara, solo habla de que sea 300 m2 exclusivamente área de taller, estacionamiento y oficinas administrativas, depósitos etc, no dice si debe ser completamente cerrado, con techo, sistema de prevención de incendios, detectores de humo, circuito y vigilancia las 24 horas, y seguro contra todo riesgo, robo, hurto, incendios, catástrofes, etc. Se podría aclarar.

RESPUESTA: FAVOR DIRIGIRSE A LA ADENDA NRO. 3

CONSULTA N° 6:

- En los talleres mecánicos, existen trabajos que son tecerizados o derivados a empresas que tienen determinadas especialidades anexas o complementarias a los servicios mecánicos, por ejemplo: rectificadora, tornería, trabajos de inyección, alineación y balanceo de ruedas, alineación de faros, trabajos de radiador, de homocinética, aire acondicionado, caño de escape, entre otros.

- De modo a ilustrar lo manifestado en el párrafo anterior nos gustaría brindar un detallado ejemplo. Los trabajos de alineación y balanceo, normalmente se derivan a empresas que se dedican a ello (CUPASA, DENTRO DEL NEUMÁTICO, ACISA, IMPORTADORA AVENIDA, YHAGUY, entre otras varias) Esto se fundamenta en varios factores, uno, el costo del servicio de alinear y balancear las ruedas es muy económico en dichas empresas, dos, de allí que los talleres no realizamos esta **alta inversión** en maquinarias específicas como las requeridas por la convocante en estos puntos, tres, la **gran cantidad de empresas** que brindan este servicio especializado que a más de ser un complemento a los servicios mecánicos son complementarios en otro sector industrial, distinto al de talleres mecánicos el cual en la venta de neumáticos, cubiertas y cámaras.

VANESSA BENOI

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección Sub Unidad Operativa S6 - H.T. DGC

- Con este ejemplo ilustramos la problemática y de manera análoga ocurre con otros requerimientos, como ser los de Tornería – Rectificadora que incluyen el torno paralelo, rectificadora de cilindro, rectificadora de brazos de biela, rectificadora de válvulas, rectificadora de tapa de motor, rectificadora de cigüeñal, probador térmico de fisura de motor, cepilladora de tapa plana digital, que son especialidades y servicios anexos/complementarios al servicio mecánico.

- La consulta es: Para que muchos talleres participen y para que estos requisitos no sean una barrera a la competencia en este llamado. ¿Podría la convocante permitir la tercerización de estos servicios o eliminar dichos requisitos? De esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la Ley 2051/03.

RESPUESTA: FAVOR DIRIGIRSE A LA ADENDA NRO. 3

VANESS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección Sub Unidad Operativa S6 - H.T.
DGC